MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Fecha:	Floridablanca, 30 MAY 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5		

ACTA – AE-2025- 002279 **– REGI5 – GRUCO – 2.1**

DE REVISION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION TECNICO, ECONOMICO Y JURIDICO PARA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **No. PN RASES No. 5 MIC 027 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN; DIAGNÓSTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:**
GRUPO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO – LABORATORIOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; LABORATORIOS DE COVID-19 Y EXÁMENES DE FONOAUDIOLOGÍA EN ARAUCA
GRUPO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO - ARAUCA (INCLUYE, LECTURA Y DIGITACIÓN DE DATOS).
GRUPO 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATO – ARAUCA"

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior. (NO APLICA)
3) Verificación de los compromisos. (NO APLICA)
4) Temas a tratar:
   4.1 Normatividad Aplicable.
   4.2 Fecha de cierre y oferentes que presentaron oferta.
   4.3 Verificación de los informes jurídico y técnico.
5) Verificación del informe del comité evaluador.
6) Conclusiones
7) Compromisos (NO APLICA)

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En Floridablanca (Santander) siendo las 14:00 horas del día 30 de mayo de 2025 se reunieron en la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, el Líder del Área Logística y Financiera, el Líder del Grupo de Contratos y la Analista de Contratos, con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados y evaluación realizada por el Comité Evaluador dentro del proceso descrito anteriormente.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. (NO APLICA)
3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS. (NO APLICA)
4. TEMAS A TRATAR:
4.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, *numeral 4 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Resolución N° 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, numeral 2.2.5 Mínima Cuantía Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

4.2. Que el día 7/05/2025 se publicó el proceso PN RASES No. 5 MIC 027 2025 en plataforma Secop II, con el fin que las entidades interesadas en participar en el proceso precontractual allegaran sus respectivas ofertas.

4.3 Que el día 08/05/2025 la entidad IPS UNIDAD MEDICA SANTANA SAS presentó las siguientes observaciones a la invitación pública:

OBSERVACION 1: Datos Del Proceso,

"tomando de las páginas 1 y 2 de la invitación publica a presentar oferta a proceso de mínima cuantía PN RASES N°5 MIC 027 2025… y anexan como exigencia una serie de clasificación de códigos UNSPSC. Con todo nuestro respeto nos permitimos solicitar se excluya o se modifique la exigencia de la clasificación de los códigos UNSPSC.

Justificación jurídica para no exigir códigos UNSPSC como requisito habilitante.

1. *Vulneración del Principio de Igualdad (…)*
2. *Violación del principio de Moralidad y Transparencia (…)*
3. *Inobservancia del principio de Selección Objetiva (…)*
4. *Jurisprudencia del Consejo de Estado y Directrices de Colombia Compra Eficiente (…)*
5. *Recomendación Técnica (…)*

OBSERVACION 2: TOMADO DEL NUMERAL 2.2.6 Y 2.2.6.1 LITERAL A Y B

"con todo nuestro respeto nos permitimos solicitar se excluya o se modifique los literales a y b, de los numerales 2.2.6, de la página 16 de la invitación PN RASES N°5 MIC 027 2025, de acuerdo a las siguientes apreciaciones:

1. *Vulneración del principio de selección objetiva (…)*
2. *Afectación al principio de igualdad (…)*
3. *Desconocimiento del Marco Normativo del SGSST-Decreto 1072 de 2015 (…)*
4. *Principio de proporcionalidad (…)*

OBSERVACION 3: JUSTIFICACION PARA PERMITIR LA SUBCONTRATACION DE SERVICIOS NO HABILITADOS EN UNA LICITACION DEL SECTOR SALUD

1. *Principio de Selección Objetiva y Libertad de Concurrencia (…)*
2. *Aplicación del Decreto 780 de 2016 – Régimen de Habilitación en Salud (…)*
3. *Doctrina de Colombia Compra Eficiente y Jurisprudencia del Consejo de Estado (…)*
4. *Principio de Proporcionalidad.*

Nota: documento anexo a la presente acta.

4.4. Que el día 9 de mayo de 2025, el comité evaluador jurídico emite respuesta a observación realizada mediante comunicación oficial GS-2025-025837-DEARA / JEFAT – UPRES 1.10 así:

1. *"Frente a observación de Códigos UNSPSC el clasificador de bienes y servicios es una herramienta que permite a las entidades alcanzar mayor pluralidad de oferentes… en el pliego de condiciones no se establecen los códigos UNSPSC como un requisito habilitante …"*
2. *Frente a observación sistema sg-sst, la Resolución 0312 de 2019… tiene por objeto establecer estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST… los presentes estándares mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes…*
   La presente resolución es aplicable a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes del sistema de Seguridad Social Integral…por lo anterior, se puede observar que es deber de toda persona natural o jurídica en Colombia dar cumplimento a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. *"frente a la subcontratación La regional de Aseguramiento en Salud N°5, en aras de garantizar la prestación de los servicios solicita como requisito habilitante de los servicios requeridos en el proceso al momento de presentar la oferta, esto asegura de una debida ejecución por parte del futuro contratista..."*

Que dicha respuesta a observación fue publicada en la plataforma Secop II, el día 12 de mayo de 2025, en la opción observaciones por parte del analista de contratos.

4.5 Que el día 13 de mayo de 2025 a las 05:00 p.m. se realizó el cierre del presente proceso, presentándose la entidad que se relaciona a continuación:

ITEM	ENTIDAD	NIT	PORCENTAJE OFERTADO SOBRE EL VALOR TOTAL
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS	900.232.628-5	0%

4.5.1 De acuerdo a la forma de adjudicación establecida para este proceso, se dio traslado al *Comité evaluador* mediante correo electrónico el día 13/05/2025 de la oferta presentada por la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS siendo esta la única entidad en presentar oferta.

4.5.2 Que mediante comunicación oficial número GS-2025-026830-DEARA –UPRES – JEFAT 3.1 de fecha 14/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, emitió informe de verificación indicando que la entidad CENTRO

MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación publica en plataforma de Secop II. Así:

- *El oferente debe contar con los reactivos y sustancias químicas necesarias para la práctica de exámenes que se llegasen a requerir de acuerdo con el objeto del contrato.*
- *El oferente deberá certificar que la prestación de servicio se realizará en las instalaciones del contratista en el horario de 7:00 am a 12:00 m y de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado y de 8:00am a 12:00 m los días sábado.*
- *El oferente debe contar con área de recepción y entrega de resultados, sala de espera con baño para usuarios, área de toma de muestras de laboratorio y citología cervico-uterinas, centro de atención al usuario, área de procesamiento de muestras, área de lavado de materiales, área de almacenamiento de residuos hospitalarios y/o peligrosos y área administrativa*
- *Contar con línea telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información.*

4.5.3 Que mediante comunicación oficial número GS-2025-026825-DEARA- JEFAT-UPRES 1.10 de fecha 14/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**, emite informe de verificación de este proceso indicando que la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS cumple con los requisitos jurídicos de la invitación pública en la plataforma Secop II.

4.5.4 Que mediante comunicación oficial número GS-2025-026643 -DEARA-UPRES-JEFAD 40.1 de fecha 14/05/2025, el **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO**, emite informe de verificación de este proceso realizado a la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS donde indica que la entidad cumple con los requisitos económicos señalados en la invitación publica en la plataforma Secop II.

4.5.5 Que mediante la opción informes de proceso de selección de fecha 15/05/2025 se publicó en la página SECOP II en el proceso **PN RASES No. 5 MIC 027 2025** los informes del comité evaluador dando conocimiento y para que la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS subsane los documentos requeridos por el comité evaluador técnico para dicho proceso.

4.5.6. Que el día 15/05/2025 la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS a través de la opción mensajes en la plataforma Secop II, allega subsanación a evaluación técnica, la cual fue enviada a comité evaluador con el fin se emita segundo informe de evaluación.

4.5.7 Que el día 15/05/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-027008- DEARA-UPRES – JEFAT -3.1, el **COMITÉ TECNICO EVALUADOR**, emite segundo informe de evaluación de este proceso realizado a la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS donde indica que la entidad CUMPLE con los requerimiento técnicos señalados en la presente invitación.

4.5.8 que el día19/05/2025 se levanta acta AE-2025-002039-REGI5 GRUCO 26 en la cual los jefes logísticos y financiero y de contratos recomienda la adjudicación del proceso y se emite solicitud de publicación del acta mediante comunicación oficial GS-2025-009190-REGI5 GRUCO 3.11 de fecha 19/05/2025 dicha acta fue publicada por la analista en plataforma Secop II el día 19/05/2025

4.5.9 que el dia 23/05/2025 se convoca a comité de adquisiciones para revisar la evaluación revisada evidenciándose falencias en la evaluación técnica, ordenándose volver a realizar las verificaciones técnicas. Dicha orden se consiga en acta número AC-2025-00224 y la misma se publica en Secop II el día 28/05/2025.

4.5.10 Que mediante comunicación oficial número GS-2025-029375-UPRES-JEFAT 3.1 de fecha 26/05/2025 el comité evaluador técnico emite informe donde solicita a la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S la subsanación de la totalidad de los requisitos de orden técnico del presente proceso, en el sentido de aportar la información en el ANEXO 1 TOTAL CUPS PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS, DE PROMOCION Y PREVENCION; DIAGNOSTICOS PARA LOS USUARIOS Y BEENFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECINETES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA.

4.5.11 Que mediante la opción informes de proceso de selección de fecha 28/05/2025 se publicó en la página SECOP II en el proceso **PN RASES No. 5 MIC 027 2025** el acta de comité de adquisiciones e informe emitido por el comité evaluador técnico dando conocimiento y para que la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS subsane los documentos requeridos por el comité evaluador técnico para dicho proceso.

4.5.12 *Que el día 29/05/2025* la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS a través de la opción mensajes en la plataforma Secop II, allega subsanación a evaluación técnica, la cual fue enviada a comité evaluador con el fin se emita informe de evaluación.

4.5.13 Que el día 30/05/2025 mediante comunicación oficial GS-2025- 0 0 0 0 8 7- DEARA-UPRES – JEFAT -3.1, el **COMITÉ TECNICO EVALUADOR**, emite segundo informe de evaluación de este proceso realizado a la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S. SAS donde indica que la entidad CUMPLE con los requerimiento técnicos señalados en la presente invitación.

5. VERIFICACION DEL INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez presentado el informe de verificación por parte del Comité Evaluador, mediante comunicaciones oficiales número

GS-2025-026830-DEARA –UPRES – JEFAT 3.1 de fecha 14/05/2025
GS-2025-026825-DEARA- JEFAT-UPRES 1.10 de fecha 14/05/2025
GS-2025-026643 -DEARA-UPRES-JEFAD 40.1 de fecha 14/05/2025
GS-2025-027008- DEARA-UPRES – JEFAT de fecha 15/05/2025
AC-2025-002214-REGI5 GRUCO de fecha 23/05/2025
GS-2025-029375-UPRES-JEFAT 3.1 de fecha 26/05/2025
GS-2025- 0 0 0 0 8 7- DEARA-UPRES – JEFAT -3.1 de fecha 30/05/2025

Se verifica y analiza por parte del Líder Administrativo y el Líder del Grupo de Contratos el contenido y resultados de la evaluación realizada por los comités jurídico, técnico y económico.
Una vez surtido este trámite y de acuerdo al informe de verificación del Comité Evaluador el cual habilita a la entidad CENTRO MEDICO BIOANALISIS I.P.S por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación; se procederá a presentar ante el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 y se recomendará se acepte la oferta presentada.
Que habiendo dado traslado a los encargados de realizar la verificación jurídica, económica y técnica, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma establecido en el Secop II, fueron publicados los informes de verificación de la propuestas en la página del Secop II el día 15/05/2025, concediendo al (los) oferente (s) un plazo de **un (1) día hábil (hasta el 16 de Mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.)** para que durante este término los oferentes presentarán observaciones a éste informe de verificación. Una vez revisada la página del Secop II se observa que los oferentes no generaron ninguna observación.

6. CONCLUSIONES

Una vez presentadas las evaluaciones al jefe administrativo y jefe de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y revisada la evaluación realizada, estos avalan sus resultados y los presentarán al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el fin de que sean aprobados y si así fuere, se ordene la publicación de la presente acta junto con la autorización para publicar, concediendo Un (01) día hábil para la presentación de observaciones.

NOTA: El informe de verificación de evaluaciones jurídica y técnica emitida por el Comité Evaluador se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la plataforma SECOP II, así mismo los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Y se otorga UN (1) día hábil siguiente a la publicación de la presente acta. Teniendo en cuenta que la presente acta se publicará junto al informe de segunda verificación técnica por parte de la analista de contratos.

7. **COMPROMISOS (NO APLICA)**

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Anexo:

Observación realizada por la entidad IPS SANTANA, de fecha 8/05/2025, Comunicación Oficial número número GS-2025-025837-DEARA / JEFAT – UPRES 1.10 de fecha de 9/05/2025, GS-2025-026830-DEARA –UPRES – JEFAT 3.1 de fecha 14/05/2025, GS-2025-026825-DEARA- JEFAT-UPRES 1.10 de fecha 14/05/2025, GS-2025-026643 -DEARA-UPRES-JEFAD 40.1 de fecha 14/05/2025, GS-2025-027008- DEARA-UPRES – JEFAT de fecha 15/05/2025; AC-2025-002214-REGI5 GRUCO de fecha 23/05/2025, GS-2025-029375-UPRES-JEFAT 3.1 de fecha 26/05/2025, GS-2025- 0 0 0 0 8 7- DEARA-UPRES – JEFAT -3.1 de fecha 30/05/2025.

Por medio de las cuales se presenta informe de verificación final del Comité Evaluador.

CT. MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Jefe Grupo Contratos (E)

CPS-05 YURLEY SMITH HERNÁNDEZ
Analista Grupo Contratos

MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Grupo Logístico y Financiero

Elaborado por: CPS-05 Yurley Smith Hernandez Leon
Analista Grupo Contratos
Revisó: CT. Magnaly Gonzalez Tellez
Jefe Grupo Contratos (e)
Fecha elaboración: 4/06/2025P

Transversal 154 N° 24-147, Local 10
El Bosque, Floridablanca
Teléfonos 6447295 Ext 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co